

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados; y

CONSIDERANDO:

La presentación de la Dra. Marina Paola Montero, en su carácter de Juez del Juzgado de Familia y Minoridad Nº 2 del Distrito Judicial Norte, mediante la cual informa sobre la situación de disminución de planta que atraviesa esa unidad funcional, solicitando por este motivo la designación de un agente judicial en el nivel inicial —Auxiliar 3º—, con el objeto de que el servicio de justicia no se vea afectado en virtud de la constante y creciente demanda.

Atento que existe vacante en la unidad mencionada, se encuentra incluida en la proyección presupuestaria y se ha dado cumplimiento al procedimiento para el ingreso de Auxiliares Terceros, establecido en la Resolución 60/19 SSA-SGCAJ. Finalizadas las entrevistas de rigor, se ha propuesto la designación del postulante Fabricio Damina Pulita, DNI Nº 35.747.364, quien cumple con el perfil requerido por la Dra. Montero, para llevar adelante las tareas demandadas, por cuanto corresponde hacer lugar a la misma.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) DESIGNAR a Fabricio Damian PULITA D.N.I. Nº 35.747.364, en la categoría inicial del escalafón administrativo: Auxiliar 3º (Nivel 3 de la escala de remuneraciones), para desempeñarse en el Juzgado de Familia y Minoridad Nº 2 del Distrito Judicial Norte, a partir de la toma de posesión del cargo, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada Nº 120/94 y modificatorias).

///

/// **2º) HACER PRESENTE** al designado que deberá cumplir con la capacitación que oportunamente se disponga desde la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido mediante Resolución 26/13 y al titular de la dependencia la obligación de elevar el informe previsto en el artículo 14º inciso A) de dicho reglamento dentro del período de seis meses de efectiva prestación de servicios, como condición para la adquisición de la estabilidad en el cargo.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

Firman: Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)

Dra. Jessica Name (Secretaria)